

DECRETO N° 226

TEMUCO, 23 ENE. 2013

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 7435/36 de fecha 24/01/2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : FERIA PINTO BANDEJON N* 02, PUESTO 243
 CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 02
 TELEFONO : CELULAR :
 CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 100.788.- la que será cancelada con \$ 50.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3890055	28/02/2013	16.929
2	3890056	31/03/2013	16.929
3	3890057	30/04/2013	16.930

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IBG/LCV/gra
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

554408



CONVENIO DE PAGO N° 7435/36

En Temuco a, 24/01/2013 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : FERIA PINTO BANDEJON N° 02, PUESTO 243
Rol : 382-209

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N° 02 por la suma de \$ **100.788**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **50.000**
- Saldo en **3** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **16.929 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/02/2013 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN



COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO

LBG/LCV/gfa



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Temuco, 24/01/2013

Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **FERIA PINTO BANDEJON N* 02** .-
2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza a la suma de **\$100.788.-** incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO

Fecha: 24/01/2013

INFORME DE DEUDA

Nombre : COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO

Rut :

Dirección:

Comuna: TEMUCO

Detalle de Giros

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
3799280	11/07/2012	31/07/2012	FERIA PINTO BANDEJON N* 02	382-209	91.732	734	8.322	100.788
3886363	14/01/2013	31/01/2013	FERIA PINTO BANDEJON N* 02	382-209	65.214			65.214
							Sub Total	156.946
							Reajuste	734
							Multa	8.322
							TOTAL DEUDA	166.002

Gerardo Panchito Alberto
RENTAS MUNICIPALES

Funcionario



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco
R.U.T.: 69.190.700-7
A. Prat 650 - Fono: 973 000
www.temucochile.com

Nombre COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO		Fecha Giro 24/01/2013	N° Orden 3890054
Domicilio		Ciudad TEMUCO	R.U.T.
Tipo de Tributo FERIA PINTO BANDEJON N° 02	Cod. Act. Ec.	Período	ROL 382-209
Unidad Giradora Depto. Rentas y Patentes	Cuota	Venc. Pago 31/01/2013	

Convenio N° 7435. Cuota Contado convenio del 24/1/2013

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Multas Por Convenios	1150802001001003	8.322	8.322
Feria Libre Pinto	1150301003999001	41.678	41.678

Mts² Prop.
0

Sub. Total		50.000
I.P.C		0
Multas e Int.		0
TOTAL		50.000

COPIA

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público

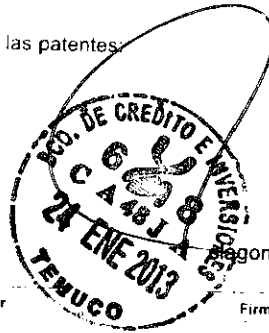
La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

N° 1518137

FOLIO

greschke

Funcionario Emisor



Segonza

Firma y Timbre del Cajero

Valido unicamente con la firma y timbre del cajero

ANEXO CONVENIO

Rut : Folio Convenio: 7435
Nombre: COLLIPAL CURAQUEO GUILLERMO, I

I - Giros que Originan Convenio:

Concepto: FERIA PINTO BANDEJON N° 02

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
3799280	31/7/2012	91732	734	8322	100788

II - Plan de Pago:

Concepto: FERIA PINTO BANDEJON N° 02

Giro	Fec. Venc.	Valor
3890054	31/01/2013	50000
3890055	28/02/2013	16929
3890056	31/03/2013	16929
3890057	30/04/2013	16930

Gerardo Recchini
RENTAS MUNICIPALES